



## *Resolución Jefatural*

**VISTOS** El Memorando N°D000672-2021-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 10 de junio del 2021 de la Unidad de Organización de las Prestación (1), El Memorando N°D000291-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 11 de junio del 2021 de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (2), El Memorando N°D001526-2021-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 14 de junio de 2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (3), El Informe N°D000583-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de fecha 15 de junio de 2021 de la Coordinación de Contabilidad (4), y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N°146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 175-2018-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-PNAEQW-UPPM Versión N°02 “Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Que, mediante los documentos del visto (1), el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones de acuerdo a sus funciones, requiere la asignación de recursos mediante modalidad de “Encargo” para la reproducción, organización y conservación de Material Educativo para la gestión del servicio alimentario y promoción de las prácticas saludables de alimentación escolar de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes del PNAEQW, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 “Solicitud de Asignación de Encargos”;

Que, mediante el documento del visto (2), el Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable justificando la necesidad para otorgar fondos bajo la modalidad de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2021;

Que, mediante el documento del visto (3), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la certificación de Crédito Presupuestario del 2331 al 2342, 2344 y 2345; por los montos que se detalla en el Anexo N°01, con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante el documento del visto (4), el Coordinador de Contabilidad da conformidad a la solicitud de encargo para el personal propuesto de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes del PNAEQW, después de verificar que los encargados propuestos como responsables, no tienen pendientes de rendición de encargos ni viáticos a la fecha;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con las certificaciones de crédito presupuestario, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA “Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas por Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-MIDIS/PNAEQW/UA.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo”, para para la reproducción, organización y conservación de Material Educativo para la gestión del servicio alimentario y promoción de las prácticas saludables de alimentación escolar de las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash 1, Ancash 2, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Lambayeque,

Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes del PNAEQW, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Jefatural, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a los responsables del Encargo, señalados en el Anexo N°01, presentar la rendición de cuentas y/o devolución por menor gasto del presente Encargo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo".

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

## ANEXO N°01

N°	CCP	Apellidos y Nombres	N° DNI	Periodo del Encargo		Meta	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	Servicios diversos	TOTAL	Unidad Territorial
				inicio	Termino		23.15.12	2.3.2.7.11.99		
1	2331	IZQUIERDO ESPINAQUE, DORILA	33592247	17/06/2021	23/06/2021	31	756.00	2,218.35	2,974.35	AMAZONAS
2	2332	HEREDIA ZAMBRANO, LUIS MAGNO	46054242	17/06/2021	23/06/2021	32	540.00	1,654.50	2,194.50	ANCASH 1
3	2333	AQUINO TORRES, KATTY ZENAYDA	41282328	17/06/2021	23/06/2021	33	252.00	792.30	1,044.30	ANCASH 2
4	2334	AYERBE SEQUEIROS, PAUL STEWART	71374568	17/06/2021	23/06/2021	34	612.00	1,207.35	1,819.35	APURIMAC
5	2335	MANCILLA CURI, YELITZA LEONOR	70300999	17/06/2021	23/06/2021	36	825.00	2,244.00	3,069.00	AYACUCHO
6	2336	ROMANI ROMERO, JIMMY JHONATAN	45486256	17/06/2021	23/06/2021	40	528.00	2,029.65	2,557.65	HUANCAVELICA
7	2337	GARCIA ASCENCIO, CECILIA GLORIA	21576000	17/06/2021	23/06/2021	42	180.00	564.60	744.60	ICA
8	2338	LIMO CAJO, JESSICA DEL PILAR	44600042	17/06/2021	23/06/2021	45	336.00	1,193.10	1,529.10	LAMBAYEQUE
9	2339	HORNA VARGAS, FRIDA	05416457	17/06/2021	23/06/2021	50	1,602.00	4,922.85	6,524.85	LORETO
10	2340	ROJAS GONZALES, ERWIN JACOB	43767025	17/06/2021	23/06/2021	51	216.00	520.50	736.50	MADRE DE DIOS
11	2341	CALDERON TRINIDAD, WILDER DENIS	41224710	17/06/2021	23/06/2021	53	252.00	1,232.85	1,484.85	PASCO
12	2342	SAAVEDRA SANCHEZ, PAULA DEL PILAR	02847319	17/06/2021	23/06/2021	54	972.00	3,003.30	3,975.30	PIURA
13	2344	OCAMPO REATEGUI, CESAR	00815087	17/06/2021	23/06/2021	56	585.00	2,046.75	2,631.75	SAN MARTIN
14	2345	ALVARADO RUESTA, SANDRO LUIS	40244614	17/06/2021	23/06/2021	58	117.00	293.40	410.40	TUMBES